

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Abril de 1881.

NUMERO 945

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 53 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—

JUEVES 14.—**Santo.**—(La Cena de N. Señor Jesu-Cristo.)—San Pedro González Telmo. (Patron de los marinos.) Santos Tiburcio, Valeriano y Máximo, mártires; san Frontan.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 6 horas y 14 minutos de la mañana, en Libra.—De hoy al 21 hará buen tiempo, exceptuando el 16 y 17, días ventosos en que lloverá un poco.

Este día sale el Sol á las 5 horas 53 minutos y se pone el Sol á las 6 horas y 7 minutos. Sale la Luna á las 7 horas y 26 minutos de la noche.

VIERNES 15.—**Santo.**—FIESTA DE NUESTRA SEÑORA HALLANDO AL NIÑO JESUS EN EL TEMPLO.—Santa Basilia y Anastasia, mártires; san Máximo, mártir.

Este día sale el Sol á las 5 horas 53 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos. Sale la Luna á las 8 horas 26 minutos de la noche.

SÁBADO 16.—**Santo.**—San Toribio, obispo; san Cecilio, mártir; santa Engracia, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Circular.

Secretaría de Gobernacion

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Cartago.

Revista Exterior.

Perú.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El mar interior en África.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO: ha sido ratificada y canjeada en debida forma la siguiente

Convencion Telegráfica.

Deseando los Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua promover cuanto pueda convenir á los intereses de las Repúblicas Centro-Americanas, y considerando, que la union de las vías telegráficas extendidas en sus respectivos territorios, es un medio eficaz para lograr tan laudable objeto, han nombrado Comisionados especiales: el primero al Señor Senador Don Federico Solórzano, y el segundo al Señor Dr Don Adan Cárdenas, Senador y Ministro de Relaciones Exteriores, Fomento é Instruccion Pública; quienes, habiendo reconocido mutuamente sus respectivos poderes han celebrado la siguiente

Convencion Telegráfica

entre las Repúblicas de Costa-Rica y Nicaragua.

Artículo 1º.—Se establece un servicio telegráfico regular y bastante entre las Repúblicas de Costa-Rica y Nicaragua, que tienen sus hilos telegráficos unidos en un punto central de la costa de la bahía de las Salinas: este servicio se extenderá para la República de Costa-Rica hasta las de Honduras, el Salvador y Guatemala, con las cuales está enlazada Nicaragua.

Artículo 2º.—Se garantiza por ambos Gobiernos la inviolabilidad, seguridad y pronto despacho de los partes telegráficos.

Artículo 3º.—La línea telegráfica se sostendrá en buen estado, cuidando ambos Gobiernos de sus respectivos trayectos, hasta el punto convenido en el artículo 1º

Artículo 4º.—Cada uno de los Gobiernos contratantes se compromete á mantener su oficina intermediaria en el punto que crea más conveniente.

Artículo 5º.—Siendo el previo franqueo de despachos ó partes telegráficos, requisito establecido en ambas partes, para la trasmision de los mismos, las oficinas telegrá-

ficas de ambas Repúblicas cobrarán é ingresarán en sus correspondientes cajas, los precios de los despachos ó partes que transmitan de una á otra República, y los de las contestaciones de aquellos que lleven la nota de "contestacion pagada", ateniéndose á la tarifa que sigue:

Por cada diez palabras ó fracciones de este número, se cobrará el precio de cincuenta centavos (50 cs.).—Sobre las diez palabras de que trata el inciso anterior, por cada aumento que se haga de una á cinco palabras, se cobrará el precio de veinticinco centavos (25 cs.)

Artículo 6º.—Los telegramas oficiales entre las Repúblicas contratantes, son francos.—Se entiende por telegramas oficiales, únicamente, los de Gobierno á Gobierno.

La República de Costa-Rica pagará á la de Nicaragua por sus partes oficiales dirigidos á los otros Gobiernos, lo que corresponda á las líneas intermediarias, conforme á la tarifa establecida para los particulares.

Artículo 7º.—Los Capitanes ó Comandantes de los puertos de ambas Repúblicas comunicarán gratuitamente á la oficina central respectiva, para que ésta lo haga á la de la vecina República, la entrada ó salida de buques ó vapor, su procedencia y destino.

Artículo 8º.—Los despachos telegráficos transmitidos de Costa-Rica á Honduras, sirviendo de intermediaria la línea de Nicaragua, se pagarán de conformidad con la tarifa siguiente:

Por un despacho de diez ó menos palabras, setenta y cinco centavos (75 cs.)

Por cada aumento de cinco palabras ó fraccion de este número, treinta y siete y medio centavos (37½ cts.)

Del producto de estos despachos corresponde á Nicaragua una tercera parte, y á Costa-Rica dos terceras partes.

Artículo 9.—Los despachos que se transmitan de Costa-Rica al Salvador ó Guatemala, sirviendo de intermediarias las líneas de Nicaragua y Honduras, se pagarán segun la siguiente tarifa:

Por un despacho de diez ó menos palabras, un peso (\$ 1.)

Por cada aumento de cinco palabras ó fraccion de este número, cincuenta centavos (50 cts.)

Del producto de estos despachos, la mitad corresponde á Nicaragua, cuyo Gobierno deberá entenderse con el de Honduras, por

la parte que á éste toca, y la otra mitad á Costa-Rica.

Artículo 10.—Los telegramas oficiales que se transmitan de Costa-Rica á las otras Repúblicas, y en que hace de intermediaria la línea de Nicaragua, estarán en su caso, sujetos á los mismos precios establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 11.—Los telegrafistas de las oficinas intermediarias, llevarán cuenta del número de telegramas que se transmitan de Costa-Rica á las Repúblicas occidentales, á fin de que en la liquidacion y arreglo de sus productos, se conozca lo que corresponda á Nicaragua por el servicio de las líneas intermediarias. A este propósito, el Director General de Telégrafos de Nicaragua, pasará mensualmente al de Costa-Rica, una cuenta de todos los despachos que se hayan transmitido, para que les sea devuelta con el "Es conforme," caso de no tener observacion que hacer. El último de diciembre de cada año, se formará la liquidacion general, para su cancelacion.

Artículo 12.—Ni el punto señalado para la union telegráfica, ni ninguna otra de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores del presente convenio, alterarán el *statu quo* de la cuestion de límites pendiente entre ambas Repúblicas, que no hay ánimo de prejuzgar, sin que puedan en consecuencia, alegarse como fundamento ó apoyo en las emergencias ó negociaciones diplomáticas á que ella diere lugar.

Artículo 13.—El presente convenio, una vez aprobado por ambos Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua, será canjeado en esta ciudad, dentro del término de dos meses, á más tardar, y entonces obtendrá todo su vigor y fuerza.

En fé de lo cual, firman dos de un tenor en la Ciudad de Managua, á los quince dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta.

(F.) FEDERICO SOLÓRZANO.

(F.) ADAN CÁRDENAS.

POR TANTO: téngase por ley de la República, y cúmplase como tal.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

T. GUARDIA.

El Srío. de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

JOSÉ M^º CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 50.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, abril 11 de 1881.

Circular.

A los Señores Jefes Políticos, Agentes Fiscales y Receptores de Rentas de la República.

Terminando el presente año económico, el día treinta del corriente mes, á fin de que á los Receptores se les expida la correspondiente certificación de las existencias que legalmente les quede para la comprobación de ellas en las cuentas respectivas, debo recordar á U. el exacto cumplimiento de la orden Suprema de 25 de julio de 1878, inserta en el "Diario Oficial," número 126 de 26 del mismo mes de julio.

De U. muy atento servidor.

MANUEL LEIVA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 16 inscripciones y 8 cancelaciones, y se despacha con fecha 17 de marzo último.

En el idem de Heredia, 35 inscripciones, y se despacha con fecha 21 del mismo mes.

En el idem Occidental 14 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo.

En el idem de San José, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 31 del referido marzo.

En el idem de Cartago, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del corriente.

Derechos devengados: \$ 305-50.
Registro general de Hipotecas.—San José, 13 de abril de 1881.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 12.—Ayer á las 7.15 p. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, procedente de Panamá 57 tripulantes, 2 días de navegación y al mando de su Capitan L. Dexter.—Pasajeros: Doctor B. Marichal, Señora y 2 hijos y Miguel O. Marichal. Carga: 396 bultos varios y consignado á E. Rohmoser y C^o

Abril 13.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Miguel Fernández y Manuel Rosáles.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena

Miércoles 13.

1.—Se dió cuenta con el oficio del Ministerio de Justicia, de esta misma fecha, comunicando el acuerdo en virtud del cual se nombra á Don Juan Diego Bonilla, Juez del Crimen de esta Provincia, y al Licenciado Don Angel Anselmo Castro, Procurador de reos de Corte, en reemplazo del Licenciado Don Juan Rafael Mora G., y se acordó constatarla de inteligencia; y estando pre-

sentes los Señores Bonilla y Castro, prestaron el juramento de ley.

2.—Se practicó el sorteo de un Conjuer, para subrogar en la Sala 1^a en 3^a Instancia, al Señor Magistrado Herrera, en la tercera intentada por el Señor Julian Muñoz, en la ejecución entre Don Luis Martínez, y Don Crisanto Troyo, y resultó sorteado el Doctor Don Eusebio Figueroa.

Sala primera

1.—Se hubo por parte al Licenciado Don José J. Rodríguez, en representación de Don Manuel Esquivel, y se señaló para la vista las doce del día veintuno del corriente, en la tercera intentada por la Señora Teodora Ferrer contra el Señor Esquivel y el Señor Juan Torres.

2.—En el juicio entre los Señores Manuel Bolános, y Desiderio Salas, se señaló para la vista las doce del día veintidos del corriente.

3.—La instrucción contra unos Chinos, por hurto de café, de Don Pedro Alfaro, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 13 de abril de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la tercera excluyente de la Señora Ramona González Bolános, ejecución del Señor Bernardino Zamora, contra el Sr. José María Barquero, se declaró á éste rebelde, y se señaló para la vista el día veintiocho del corriente.

2.—Se proveyó autos, en la causa seguida contra Timoteo Solano, por varios delitos.

3.—En la articulación sobre tacha de peritos, promovida por Don Pedro Gagini, en el juicio sobre contrato de construcción del Panteon de Alajuela, se revocó el auto del Señor Juez de Hacienda Municipal de esa Provincia, y se admite la prueba pedida por el Sr. Gagini en su escrito de 23 de julio último, folios 150 y 151, siendo de oficio las costas de esta Instancia.

4.—En la causa contra Recaredo Aguilar por homicidio, se reformó la sentencia de 1^a Instancia, condenando al reo á cuatro años de presidio, descontables en San Lúcas, con rebaja de la cuarta parte, y abono del tiempo sufrido de arresto y prision; y se confirma la citada sentencia en la parte que le condena á perder el arma con que cometió el delito, y á pagar los daños y perjuicios causados con su delito.

San José, abril 13 de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del día diez y nueve de abril entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un terreno constante de siete caballerías más ó menos, situado en el punto llamado "Bustamante de Candelaria" de Aserri, Distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, cultivado de café, caña de azúcar, y una parte de rastrojo y montaña, lindante: Norte, el Río Grande de Candelaria: Sur, tierras baldías llamadas La Piedra hasta la Mata de Monte, aguas arriba por el Río "Tarrazú," hasta el paso que conduce á Panamá: Este, con terreno del Señor Ramon Quiros; y al Oeste, id. del Señor Remigio Barbosa; de este terreno hay que rebajar cuarenta manzanas que pertenecen al Señor Miguel Valverde y Diaz, valorado el resto en setecientos treinta y siete pesos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo octavo, folio trescientos treinta y siete, finca número tres mil cincuenta "Oriental," inscripción número uno.—Esta finca pertenece al Señor Joaquín Garbanzo y Bermúdez, y se vende

para el pago de pesos al Señor Gabino Araya.

El quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, marzo 30 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Anselmo Aguilar R.—Rafael Zamora B.

A las doce del día veintitres del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, la finca que sigue: Una casa grande, de corredor, construida de teja y forrada de madera, sita en el Distrito Este, de esta Ciudad, constante de cuarenta y nueve varas y cuarta de largo, y diez y ocho y cuarta de ancho, situada en un solar que mide sesenta y ocho y media varas de fondo, por diez y ocho y cuarta de frente, lindante: Norte, con casa de la Señora Faustina P. de Tapia, calle en medio: Sur, con casa del Señor Cristóbal Chavarría, calle en medio: Este, con casa y solar de la mortual, proindivisa, de Don Alfonso Tapia; y por el Oeste, con casa de la mortual de Julian Escalante, y de Doña Eusebia Espinosa, calle en medio.—Está valorada últimamente en dos mil pesos (\$ 2,000).—Se vende por ejecución que se sigue á la propietaria Doña Faustina P. de Tapia.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de Puntarenas, abril doce de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR JIRON.

Julio R. Céspedes. José M. Mayorga. 1-v.

A las doce del día veintuno del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa pared de adobe, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en su respectivo solar que mide diez y ocho y media varas de frente, por cuarenta y ocho de fondo, teniendo la casa las mismas diez y ocho y media varas de largo, por seis de ancho, próximamente, con un tiro de cuartos y cocina; situada en el barrio de los Angeles, Distrito 3^o de este Canton, lindante: al Norte, casa y solar de Marcelino Moya; al Sur, calle real en medio, casa de Doña Ramona Brénes y Pilar Carrasco; Este, calle en medio, casa y solar de Don Leopoldo Pacheco; y Oeste, casa y solar del Presbítero Don Pedro Quesada, apreciada en novecientos pesos é inscrita en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la mortual de Idefonso Chaves Moya, y se vende, previos los trámites de ley, para el pago de costas y deudas. Quien quisiere hacer postura arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago.

Abril 12 de 1881.

E. AGUILAR R.

Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

2.: v.: 1.::

EDICTOS.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

Á los Señores Don Tomas Farrer, apoderado de Don Minor C. Keith, Licenciado Don Pedro P. Zeledon, representante de menores, Don Francisco Arrillaga, Lordly y Werner, Doctor Don Antonio Zambrana, apoderado del Benemérito Don Tomas Guardia, Don Guillermo Holst, Doctor Don Antonio Cruz, apoderado de Don Alfonso Tourret, Don Diego Quesada, Don José Feo, Don Wenceslao Angulo, apoderado de Don Mariano Chaverri, Don Federico Tinoco y Don Arturo Moller, hago saber que en la mortual de Don Alberto Raphael, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, á las doce del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Solicitada la declaratoria de concurso de la mortual de Don Alberto Raphael, y considerando:—Que según el inventario practicado de los bienes de éste, es insuficiente su valor para cubrir el monto de los créditos reclamados.—Por tanto: con presencia de los arts. 303 á 321 de la Ley de Concurso de acreedores, se declara en estado de quiebra común, la causa-mortuoria del expresado D. Alberto Raphael, que fué mayor de edad

y de esta vecindario.—Nónbrase Curador provisional de la masa, al Licenciado Don Angel Anselmo Castro, vecino de esta Ciudad, quien prestará el juramento de ley, en caso de aceptación.—Convócase á los acreedores presentados, para que concurren en reunion general, á las doce del día veintidos del corriente mes, en este despacho, para los efectos legales, y publíquese por el "Diario Oficial;" omítase el emplazamiento á los acreedores residentes en el extranjero, por no constar de autos que los haya, y se suprime igualmente los trámites establecidos para semejante declaratoria, por ser innecesarios en el presente caso en que están realizados los bienes y su valor depositado en el Banco Nacional, conforme á la ley; y dese noticia de este concurso al Señor Agente Fiscal.—Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Arturo Ulloa.

Es conforme.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.

San José, abril 12 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Luis Arroyo.—J. Ram. Flores.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

A quien interese hago saber: que en el expediente de quiebra del Señor Vicente Pérez, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia. San José, á las doce del día siete de abril de mil ochocientos ochenta y uno. Como lo piden, convócase á todos los acreedores de esta quiebra, para una reunion general que tendrá lugar en este Despacho, á las doce del día diez y nueve del corriente, con el objeto de avenirse en cuanto al pago de sus créditos; y ésteseles por medio de avisos en el Diario Oficial. Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Donato Iglésias."

Es conforme.

Dado en San José, á las doce del día once de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—Anselmo Aguilar R.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Por acuerdo de hoy, esta Gobernacion ha tenido á bien nombrar á Don José Joaquín Tréjos, Alcalde 1^o en propiedad de este Canton, en reemplazo de Don Juan Diego Bonilla, que ha renunciado ese destino; y en la misma fecha prestó el juramento de ley y tomó posesion de su empleo.

Abril 13 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Agencia segunda principal de Policia de la Provincia de Heredia.

Señor Juez de Paz de.....

Prevendrá Ud. á todos los vecinos de su Distrito, para que dos veces cada mes, tengan limpios los solares y ecequias de sus pertenencias; destruyendo todo depósito de agua fangosa ó corrompida que se encuentre, lo mismo que quitando todas las basuras é inmundicias, que tanto en los solares ó calles de sus pertenencias, causen daños.—Ademas impondrá la obligacion de mantener en perfecto estado de aseo, el interior de sus habitaciones, con especialidad el de los escusados; y de usar fumigaciones y toda clase de desinfectantes, que contribuyen á purificar el aire.

Impedirá Ud. que se arrojen animales muertos de cualquiera especie, ya sean en los solares, ó en las calles de sus pertenencias; y ademas, que los desagües de la cañería, tengan otra direccion, que á las acequias como está dispuesto.

Espero, pues, que Ud. ordenará un registro el día 1^o y 15 de cada mes, para observar el cumplimiento de la presente; imponiendo la multa de cinco pesos, á todo aquel que en el tiempo estipulado, no hubie-

re cumplido con las expresadas disposiciones.

Igualmente, queda Ud. en la obligación de dar cuenta á esta Agencia cada 15 días de haberse observado lo prevenido.

Heredia, abril 11 de 1881.

ALBERTO MOYA

REVISTA INTERIOR.

Telegrama.

Alajuela, abril 12.—A consecuencia de un balazo dado por una persona desconocida, anoche murió en San Ramón un joven llamado Antonio Gómez. Se sigue con actividad la sumaria correspondiente.

El Gobernador,
P. FERNANDEZ.

Cartago, abril 11.—Hemos recibido del Gobernador de aquella Provincia, Señor Don Pedro Acosta, la correspondencia siguiente:

“Una feliz coincidencia hizo recaer la función mensual literaria del Colegio de San Luis Gonzaga, en el mismo día en que tomé posesión de la Gobernación de esta importante Provincia, habiéndome sido muy grato presenciar la brillante reunión en que se hallaba lo más selecto de la sociedad cartaginesa, estimulando con su presencia los ensayos literarios de la escogida juventud que se educa bajo la ilustrada dirección de los Reverendos PP. de la Compañía de Jesús.

“Tocó su turno á la clase de Retórica, inaugurándose el acto con la declamación del famoso canto “al Niágara” del insigne poeta cubano I. M. Heredia.—El joven declamador, Don Anselmo Vellido, tradujo de una manera conmovedora los sentimientos del autor, arrancando merecidos aplausos del auditorio.—Siguióse á continuación un juego literario que por su novedad dió ocasion á que los alumnos manifestasen mejor sus conocimientos en las asignaturas de Retórica, Etimología griega, Geografía, Latin é Historia, acto que entretuvo agradablemente al ilustrado público que victoreó á los jóvenes vencedores en este combate literario.

“En seguida, el jovencito Arturo Pupo declamó una graciosa fábula de Hartsebusch, á lo que siguió la repartición de las cruces de honor que para premiar la buena conducta y aplicación merecieron treinta y un alumnos, sobre ciento diez y seis de aquel Establecimiento.—La condecoración de los que obtuvieron dignidad en sus clases y la proclamación de los primeros puestos en éstas; actos que ya por su naturaleza, ya por la forma que revistieron, han sido debidamente apreciados por los espectadores, y serán estímulos eficaces para los alumnos.—Todo terminó con una nueva declamación muy adecuada al acto y muy bien pronunciada por el joven Manuel Quiros, y con un bellissimo fragmento de las “visperas de Simosis, cantado por los profesores y alumnos.

“Al terminarse el acto dirigió la palabra á los concurrentes, y en breves conceptos manifesté la profunda satisfacción y los emociones gratísimas que me habian producido, no sólo los adelantos de los jóvenes alumnos, sino tambien el ver reunida en aquel recinto una sociedad tan distinguida; felicité á los jóvenes por los aprovechamientos que habian demostrado: á los Reverendos PP. por la atinada e ilustrada dirección de ese plantel de instruccion, y felicité á la Provincia y á la Nación, por poseer tan honroso establecimiento; felicitándome á la vez por la grata coincidencia de presenciar un acto tan solemne y de la naturaleza de aquel, el mismo día en que empezaba á tener la

honra de ejercer mis funciones;—cuya circunstancia consideré de feliz augurio para lo sucesivo.—Mi palabra fué acogida con benevolencia por el ilustrado auditorio que me honró con sus aplausos.

“Me será grato, Señor Director, seguir informando á U. de cuanto notable ocurra por esta rica é importante Provincia, que tan en alto grado estima S. E. el Benemérito General Presidente, por las relevantes condiciones que adornan á sus moradores.”

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, marzo 26.—Los esfuerzos que hace el Gobierno provisional con el fin de reunir los fondos necesarios para hacer frente á la contribucion chilena de un millon de soles en plata, son tan enérgicos como infatigables. Cuando se hizo con las autoridades chilenas el arreglo por el cual se ha salvado de demolición inminente una cantidad crecida de propiedades valiosas, el Señor García Calderon asumió la responsabilidad del pago de la suma total y los chilenos aceptaron esta fianza. Desde hace una semana más ó ménos, el Gobierno de Magdalena ha pedido á las personas interesadas de Lima que enfiere las sumas de que son responsables, pero parece que estas exigencias no han sido atendidas, quizas por falta absoluta de recursos. Se ha señalado el día de hoy para coleccionar las cantidades á que nos referimos; ya sabemos que la falta de cumplimiento será castigada con fuertes represalias por la nueva administracion.

Anoche se publicó la solicitud de un empréstito nacional al tipo de seis por ciento anual de interes, amortizable en bonos del Gobierno á 3½ peniques por cada peso de papel moneda. No se ha mencionado el total del empréstito.—Como garantía para estas obligaciones, el Gobierno ofrece una parte ó la totalidad de las contribuciones que pesan sobre bienes raíces en Lima y el Callao; el treinta por ciento de los ingresos de la Aduana del Callao y los derechos que produzca la venta del papel sellado y timbres oficiales de uso interior.

Como esta solicitud se hizo al público á una hora relativamente avanzada de la tarde, no podemos todavía formar idea exacta sobre la acogida que va á tener el empréstito.

Creo que no faltan buenos deseos para ayudar á la República á salir de las dificultades que actualmente la oprimen; pero la caridad bien ordenada en pieza por uno mismo y hay bandadas de lobos á nuestras puertas, que amenazan lanzarse sobre nosotros en forma de pobreza, destitucion y holgazanería.

Nada de definitivo se sabe con respecto á la actitud de Arequipa; y eso está produciendo inquietud bastante y algo de ansiedad. El Señor Calderon está esperando la acogida que tenga su administracion ante el pueblo en general para solicitar el reconocimiento oficial de su Gobierno por los Ministros extranjeros residentes en Lima; y si Arequipa reconociera al Gobierno provisional, de hecho sería considerado este acto como la acción decisiva del Sur de la República. Por cartas privadas que hemos recibido de esa ciudad, podemos deducir que no habrá obstáculo; pero el carácter del pueblo de aquellas regiones volcánicas es de un carácter tan particular, que mientras no llegue la decisión definitiva, no puede prevalecer sino la ansiedad y la duda.

El Dr. Solar Jefe Político y millitar

del Sur ha sido nombrado por Piérola y tiene á sus órdenes en Arequipa la última división del ejército del Perú que asciende á seis ú ocho mil hombres, y con esta fuerza pueda ser que trate de hacer oposicion; pero es generalmente reconocido que sería locura oponer resistencia al ejército invasor y el deseo expresado con fervor es el de que se celebre pronto la paz.

Los chilenos se han visto decepcionados en sus esperanzas de encontrar aquí gran riqueza. Parece extraño que estando en posesion de informes exactos respecto de los recursos y la fuerza del Perú, no hubieran sabido antes lo que aquí es evidente para todos: que hace muchos años la riqueza del país ha disminuido en proporcion con el cambio del dinero por un papel moneda cada vez más depreciado, y en proporcion tambien con la decadencia de los establecimientos de crédito á los cuales fueron á parar tantas fortunas.

Asegúrase que durante su corta permanencia aquí, el General Saavedra, último Comandante en jefe de las fuerzas y el Señor Altamirano, Delegado del Gobierno chileno, quedaron enteramente persuadidos de que sería infructuoso todo esfuerzo en el sentido de obtener del Perú sumas considerables, sobre todo desde que el nitrato y el guano, fuentes nacionales de riqueza, con los cuales se podría conseguir un empréstito, están en poder del enemigo victorioso. El Perú saldrá posturado y aniquilado de esta guerra; pero se librará de que se le impongan indemnizaciones de guerra ó contribuciones de recaudacion inmediata que causarían la ruina más completa, y que harían indispensable la presencia incesante de una fuerza respetable de los enemigos en territorio peruano. Se espera que el Gabinete de Santiago tendrá en cuenta la insolvencia que ya se le ha manifestado, y que los vencedores se conformarán con el vasto territorio de Tarapacá, en el cual podrán explotar durante un siglo, tesoros naturales de valor reconocido.

Como es natural, mientras no se emprendan las negociaciones de paz, no será dable tener idea cierta de lo que habrá á este respecto, ni de la actitud que se asuma en cuanto á Bolivia. Es indudable que esa República tendrá que sufrir; pero su posición y el hecho de ser comparativamente insignificante, le servirán de mucho en las actuales circunstancias.

Piérola permanece en Jauja con una escolta que no pasa de 150 hombres. Algunos de sus partidarios más notables lo han abandonado y están ya en Lima viviendo en sus antiguos hogares; otros, temerosos de que les toque peor suerte lo acompañan, todavía; pero todos los actos de él carecen de importancia.

Es sensible que la gloria que cupo á Piérola por su actividad entusiasta y maravillosa en armar al pueblo contra el enemigo, quede oscurecida por el desprecio imprudente de los intereses del país en cuya defensa tanto ha trabajado.

El Coronel Pedro Lagos, Gobernador militar de Lima desde la partida del General Saavedra, sostiene el orden en la ciudad y la disciplina en el ejército. Difícil es citar otro caso en que una ciudad tomada haya sido mejor tratada que Lima por las fuerzas de ocupacion.

Continúa la inactividad comercial.—El cambio sobre Londres ha mejorado muy poco. Hoy se puede cotizar á 3½ peniques por sol en papel.

El estado sanitario de la ciudad es bueno.

(De “La Estrella” de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 11 Termómetro centígrada.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,75	26	21,00	22,50

Viento:
Calma. NE. E.
Estado de la atmósfera:
Claro. Claro. Claro.
Barómetro, Término medio 26,7551

abril 12 Termómetro centígrada.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,25	24,00	20,50	21,58

Viento:
NE. NE. E.
Estado de la atmósfera:
Claro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,346

El mar interior en Africa.—El problema de la creacion de un mar interior en Africa que trasformaría el Sahara en una superficie líquida de un trascurso fácil, y que volvería á sus costas la fertilidad y la abundancia, está á la órden del día.

Un sabio, dice *El Correo de Ultramar*, que ha estudiado el desierto, acaba de publicar sus observaciones sobre los niveles de Sahara. Me parece, dice el cronista del *Boletín Francés*, que el resumen de esta Memoria podrá interesar á nuestros lectores.

Al decir de M. Brun, el desierto de Sahara ofrece tres niveles principales. Primero las mesetas que se elevan 10 metros próximamente por encima del nivel medio.—La superficie de éstas es una mezcla de piedras y arena finas llanos quemados áridos, absolutamente sin vegetacion; su desnudez, soledad y aspecto desolado espanta al que en ellos penetra. Son inhabitados é inhabitables; son los *hamada*, y se observa en ellos el fenómeno de guijarros partidos.

El segundo nivel comprende los llanos arenosos, la region de las dunas.—En ellos se encuentra el agua subyacente y los oasis, y estos espacios, aunque descritos con frecuencia como desolados, están muy lejos de ser tan desnudos y sin vida como los *hamada*.

Como tercero y último nivel inferior hay los *chotts* (lagos) ó *sokkha* que bastante cubiertos de agua en el invierno, no representan en el verano más que planos sin fin, mezcla de sal y de un limo arcilloso, perfectamente plano y seco, sin ninguna piedra.—En estos terrenos toda vida desaparece asimismo.

Si el explorador penetra en los *hamada*, una cosa le admira, y es la gran cantidad de piedras que parecen haber sido partidas por la mano del hombre. Al lado de masas de yeso erigidas ofreciendo sus cimas quebradas y con aristas vivas, se hallan tambien pedernales rodados muy duros y partidos.

Vistos á distancia, estos pedernales parecen hendidos por el violento choque de otro cuerpo muy duro; pero visto de cerca no se distingue en ninguna parte de su superficie un punto que se pueda tomar por el centro de un choque, como por ejemplo, cuando se rompe una piedra con un martillo.—De otra parte, es la roca gípsica (asemejándose al calcáreo) la que está pulida por las arenas movilizadas á flor de tierra.—Desnuda y toda hendida y rajada, parece haber sufrido la misma operacion que hace el cortador de piedras para hender el granizo de nuestras masas erráticas.—Todos los que han contemplado las vastas extensiones del

desierto han observado este fenómeno: pero no se ha dado todavía ninguna explicación plausible.

M. Brun que ha estudiado este fenómeno, ha buscado los motivos científicamente.—Se ha preguntado primero si la marcha de las caravanas era la que partía estas piedras; pero durante todo el tiempo que ha empleado en visitar el desierto, jamás ha visto el pie de un caballo romper un solo pedernal rodado.—Abel-Kaid, su guía spahi, á quien interrogó sobre esto, le respondió:

Aunque hicierais temblar este suelo por el galopar de cien mil ginetes, no encontrarías tantas piedras partidas.

¿Son violentas descargas eléctricas rizando la tierra, ó gruesas gotas de lluvia cayendo [los días de simun] sobre las piedras calcinadas al sol, las fuerzas que las han partido?—No, porque se vería el mismo hecho reproducirse en otras partes.

Hé aquí la explicación que M. Brun cree poder dar:

Yo he hecho antes el análisis químico de la arena saharanesa—dice.—Es una mezcla de cuarzo, de yeso y de margas con vestigios de sal.

Bajo la influencia de los rayos solares, los granos de cuarzo transparentes funcionan como lentejuelas de quemar, colocadas sobre los fragmentos de yeso. Se deshidratan, sea superficialmente, sea más profundamente [este hecho se comprueba fácilmente].—El viento lanza esta arena y este polvo mezclados de yeso deshidratado; las rocas y los pedernales están envueltos en él.

La parte pulverulenta más sutil se coloca en las menores sinuosidades, por los fuertes rocíos de la noche, el agua penetra por capilaridad estas hendiduras, hidrata el sulfato de cal, le deslie y lo dilata.—La presencia de sulfato de aluminio da á estas partes dilatadas, á este estuco, una gran dureza.—Las grietas más mínimas aumentan.—Después, en el espacio dilatado, entran nuevas parcelas de yeso anhydro que se hidratan y dilatan de nuevo, y la obra comenzada continúa sin cesar.—Lo que un día no hace, siglos pueden hacerlo; nada resiste á esta fuerza dislocante, mil veces repetida.

Se han encontrado guijarros, cuyas dos mitades separadas estaban todavía colocadas frente á frente con bordes afilados, quedando así hasta que venga un violento golpe de viento que haga rodar á lo lejos arena y guijarro, disloque las dos mitades y use los bordes.

¿No es éste un fenómeno curioso?—Así en el Sahara, el pedernal, mezclado de cuarzo, llevaría en sí mismo el germen de destrucción.—Y con el trascurso de los siglos las piedras se harán arena.

Para terminar, resulta, que sobre los tres niveles del desierto, dos parecen poder ser sumergidos fácilmente. Si es así, el proyecto de creación de un mar interior, reemplazando el desierto, podría efectuarse más rápidamente de lo que se piensa.

(Del Comercio de Nueva York.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Alquiló dos casas en buenas condiciones de aereación y comodidad, y á bajos precios, situadas en la calle de la Uruca, Sur, números 15 y 17.

También alquiló con buen pasto para ganado vacuno ó caballar, un potrero situado á orillas de esta ciudad.

San José, abril 13 de 1881.

Antonio Varsela.

6 v 1

LA LINTERNA.—Ofrecé á sus parroquianos para la noche del sábado 16 del corriente. **Leberwurst, Tamales, Jamon fresco, Queso suizo.**—y un nuevo surtido de **Licores.**

San José, abril 13 de 1881.

2 v 1

Division Central del Ferro-carril de Costa-Rica.

Como de costumbre, en los días juéves y viérnes santos, no correrán los trenes.

San José, 7 de abril de 1881.

EL SUPERINTENDENTE,

Ferro-Carril de Costa-Rica Division del Pacifico.

Para gobierno de los empleados y del público, se avisa: que en los días Viérnes, Sábado y Domingo de cada semana, se trasportará toda la carga de café ú otros artículos que se presenten, para ser llevados por tren de esta á Puntarénas, ó viceversa.

Puntarénas, marzo 14 de 1881.

El Superintendente.

Division Atlántica del Ferro-Carril.

Los trenes entre Limon y Rio Blanco, del 9 hasta el 16 del presente abril, se despacharán como sigue:

Saldrán del Limon á las 5. 30 a. m. Partirán del Rio Blanco á la 1. 30. p. m. de cada día.

M. C. KEITH.

10. v. 4. D.

MERCADO DE SAN JOSE.

La junta Directiva del Mercado de San José, ha acordado con esta fecha, lo siguiente:

“Con la mira de precaver y evitar males futuros, se acuerda: en lo sucesivo no se alquilará tienda interior ni exterior del edificio del Mercado á quienes tengan aseguradas sus mercancías, á no ser que junto con ellas aseguren también el valor del edificio.”

San José, abril 11 de 1881.

6 v 2 D.

Por 8 pesos 50 centavos, alquilo, contigua á la de mi habitación, una casa cómoda para una familia pequeña.

Abril 13.

BEENABÉ CASTRO.

4 v 2 D.

Una bonita casa se alquila en la calle de la Fábrica, número 24, contigua á la Escuela Central del Norte.—San José, 12 de abril de 1881.

3-v-2-D.

SE ALQUILA

La casa N° 12, calle del Vapor, Norte, contigua á la que habito al costado del Parque Municipal en construcción. Es cómoda y propia para una familia pequeña. La persona que tenga interés puede hablarse con la que suscribe.

San José, abril 4 de 1881.

NATIVIDAD F. DE TREJOS.

INVITACION.

Se espera de todas las Señoras, que obedeciendo á los sentimientos de devoción que las caracteriza, se sirvan acompañar á la Virgen en la procesion del próximo Viérnes Santo por la tarde.

También se les invita para la velacion de la Virgen de Soledad, que tendrá lugar en la Catedral, durante todo el día del Sábado Santo.

UNAS SEÑORAS ENCARGADAS.

Se Alquila

Mi casa de habitación, calle de la Uruca N° 22, frente á la de Don Adolfo Bonilla. Para precios y condiciones entenderse con

LUIS BENGOCHEA.

San José, abril 9 de 1881.

6. v. 3. D.

SEMANA SANTA.

En la tienda de G. ANDRE, Calle del Comercio, se halla un gran surtido de los siguientes artículos:

Gro negro, 4 clases de \$ 1-00 á \$ 3-50 vara.

Mantillas de punto, de \$ 5-00 á \$ 51-00 cada una.

Pañolones de punto, varios precios.

Merino negro de 50 cs. á \$ 2-00 vara.

Alpaca negra de 25 cs. á \$ 1-25 vara.

Pañolones de lana negros barba de lana y de seda de \$ 3-50 á \$ 12-00 cada uno.

Sombrillas, gran variedad, de \$ 2-00 á \$ 6-00 cada una.

Calzado fresco para Señora, gran surtido, de \$ 1-50 á \$ 4-50 par.

Pañolones de burato lisos y bordados.

Poplines lisos y con dibujo.

Lanas para trajes, novedades.

Zarzas finas, gran surtido.

Tisúes para iglesia, galones y flecos.

Cera blanca por quintales.

Colchas, paños de mano.

Sombreros negros tíroles para hombres y jóvenes.

Generos blancos como lienzos, mantas, manta lavada y generos para sábanas.

Ropa interior para Señoras, hombres y niños, como calzones, medias, camisetas & c. y gran variedad de otros artículos.

San José marzo 1° de 1881.

20. v. 19.

AVISO.

Se alquilan las dos casas de mi propiedad N° 6 y 7, calle de la Fábrica. El que las necesite dirijase á Don Joaquin Aguilar.

San José, abril 8 de 1881.

F. PINTO.

6. v. 3. D.

AVISO.

Durante mi corta ausencia de esta República, queda con mi poder generalísimo el Señor Licenciado Don Francisco Chávez Castro.

San José, abril 8 de 1881.

RAMON OLIVÉ.

6. v. 4. D.

Se alquila una casa bastante cómoda para una familia regular; esquina diagonal á la de Don Damian Soto; Oeste, calle de Carrillo: entenderse con

TEODORO H. PRESTINARY.

6 v 3 D.

Ya llegaron las Pirámides de Egipto

Al establecimiento de PEDRO MARQUÉS. En este establecimiento se acaba de construir un nuevo y gran catafalco con sus pirámides y un juego de 25 luces y la mesa correspondiente, este catafalco es sacado de un modelo que sirvió en los funerales del Papa Pio IX. También se encontrará en este establecimiento una colección de ataúdes de 12 modelos todos distintos.

Se ha construido una mesa en forma de un sepulcro para las velaciones, la que se puede alquilar: también se ha concluido un coche fúnebre y desde ahora queda al servicio del público. Igualmente encontrarán en el mismo establecimiento un variado surtido de cordones, reglas y molduras doradas, lo mismo que una variedad de flecos.

Para preparar todos estos útiles he tenido en cuenta lo que sufre el que tiene que ocuparlos y para dar algún lenitivo á este sufrimiento he dispuesto ponerlo todo á precios muy baratos.

San José, Noviembre 25 de 1880.

26. v. 8D.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

MAZA IMPERIAL ALEMANA.

COMPañIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará también los pormenores que se deseen.

JUAN KENHOR.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.